



## Ayuntamiento de Íscar

# B A N D O

**D. LUÍS MARÍA MARTÍN GARCÍA,  
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR (VALLADOLID),**

**HACE SABER**

**REAPERTURA MERCADO  
(a partir del Miércoles 27 de mayo de 2020)**

Por la presente se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se describe:

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA REAPERTURA DEL MERCADO PARA PUESTOS DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Vista Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma y que pretenden conseguir que se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica y, en concreto, en relación con la cuestión que nos ocupa viene a autorizar la reapertura de los mercados y mercadillos tradicionales que se celebran en nuestras ciudades y pueblos, una vez que cada una de las respectivas unidades territoriales vayan pasando a la Fase 1 y, lógicamente, estableciendo una serie de condiciones de seguridad e higiene, similares a las que se fijan para el comercio con establecimiento físico, aunque adaptadas a las especiales condiciones de la actividad de los mercadillos al aire libre.

**SEGUNDO.** – Visto que, desde el 25 de mayo de 2020, la localidad de Íscar se encuentra en la Fase 1 del Plan para la transición a una nueva normalidad, elaborado por el Consejo de Ministros de 28 de abril de 2020.

**TERCERO.** - Visto escrito de la Junta de Castilla y León (Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública) donde se establecen las condiciones de reapertura de los mercadillos:

“1. La reapertura de los mercados al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública (mercadillos), SOLO PUEDE INICIARSE EN AQUELLAS LOCALIDAD QUE ACCEDAN A LA FASE 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

**Ayuntamiento de Íscar**

Plza. Mayor, 1, Íscar. 47420 (Valladolid). Tfno. 983611003/983611809. Fax: 983611729





## Ayuntamiento de Íscar

---

2. Que aquellos Ayuntamientos que decidan la reapertura de los mercados al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública (mercadillos), deben “comunicar esta decisión al órgano competente en la materia de sanidad de la Comunidad Autónoma.

3. Que ello no supone autorización para el desplazamiento de vendedores procedentes de otras ZBS que no hayan accedido a esta Fase 1.

4. Que para abrirlos se debe garantizar una limitación del veinticinco por ciento de los puestos habituales o autorizados y una afluencia inferior a un tercio del aforo habitual, pudiendo alternativamente procederse al aumento de la superficie habilitada para el ejercicio de esta actividad de manera que se produzca un efecto equivalente a la citada limitación.

5. Que, siempre que se pueda, se podrá establecer un uso diferenciado para la entrada y la salida, reduciendo así el riesgo de formación de aglomeraciones.

6. Que todos los vendedores deberán estar provistos de mascarilla y guantes. Siendo fundamental extremar las medidas de higiene respiratoria e higiene de manos.

7. Que se establecerán medidas relativas a la higiene de los clientes, siendo las siguientes:

\* El tiempo de permanencia será el estrictamente necesario para que los clientes puedan realizar sus compras.

\* Deberán señalar de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización para aquellos casos en los que sea posible la atención individualizada de más de un cliente al mismo tiempo, que no podrá realizarse de manera simultánea por el mismo empleado.

En caso de que no pueda asegurarse en todo momento esta distancia de seguridad interpersonal, se facilitará mascarilla de tipo quirúrgica o higiénica a los clientes antes de acceder al mercado.

\*Se recomienda poner a disposición del público dispensador de geles hidroalcohólicos o desinfectante con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberían estar siempre en condiciones de uso en las inmediaciones de los mercados al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública.

\* Se prohíbe la venta de productos alimenticios en régimen de autoservicio, debiendo ser servidos los productos por un trabajador del propio establecimiento o del mercado, con el fin de evitar la manipulación directa por parte de los clientes de los productos.

\* No se podrá poner a disposición de los clientes productos de prueba no destinados a la venta como alimentos, u otros como cosméticos, productos de perfumería, y similares que impliquen manipulación directa por sucesivos clientes.

**CUARTO.** - Visto Informe de Oliver Lobejón San Miguel, de fecha 25 de mayo de 2020, de tenor literal siguiente:

---

## Ayuntamiento de Íscar





## Ayuntamiento de Íscar

### “INFORME DE LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES

A instancia verbal de la Alcaldía, en relación a la reapertura de los puestos de alimentación del mercado municipal que se celebra los miércoles semanalmente, mediante la cual se solicita informe técnico, informo lo siguiente:

#### INFORME

En base a distintos criterios sanitarios marcados por el Gobierno de España, así como por distintas Comunidades Autónomas y atendiendo a las recomendaciones del Procurador del Común de Castilla y León, el técnico que suscribe entiende que en relación al mercado municipal de Íscar deberán de adaptarse las siguientes medidas enumeradas y siempre sin perjuicio de otras especificaciones que se desprendan de informes complementarios o las establecidas en base a la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el virus Covid-19:

- El mercado se desarrollará dentro de los límites del recinto donde se desarrolla el mercado municipal, sito en la Avenida Juan Carlos Domínguez, s/n (antiguo Campo de fútbol). Este recinto se encuentra totalmente vallado y cuenta con una superficie de 6.500 metros cuadrados.
- Únicamente se podrá facilitar el acceso a los vendedores que ofrezcan productos de primera necesidad, como son frutas, verduras, hortalizas, etc., conforme a la licencia concedida por el Ayuntamiento de Íscar, debido a la prioridad de estos frente a otro tipo de vendedores que ofrezcan otro tipo de productos como ropa, flores, enseres, etc. Respetándose la cifra máxima del 25 % de puestos autorizados, así como un aforo máximo de un tercio del habitual.
- Los puestos se distribuirán de forma lineal, manteniendo una distancia lateral mínima de 2,5 metros. Deberá de existir una distancia mínima de 6 metros entre puntos de venta, no pudiéndose invadir las calles destinadas a la circulación de las personas.
- El propio personal del puesto deberá respetar una distancia mínima entre sí de 2 metros. De no poderse cumplir esta medida únicamente podrá realizar la actividad un único vendedor.
- Se delimitará la zona de distanciamiento entre el punto de venta y los consumidores con el fin de mantener los 2 metros de distancia.
- Cuando se esté en espera en un punto de venta se ha de mantener una distancia mínima de 2 metros entre personas.
- El vendedor del puesto será la única persona que pueda tocar los alimentos o productos, respetándose en todo momento las instrucciones y recomendaciones de higiene frente al Covid-19, contando en todo momento con mascarilla y guantes. Además cada puesto contará con gel desinfectante del que hará un uso muy frecuente.
- Se dispondrá de un control de acceso tanto para los vendedores como para las personas que se acerquen a comprar a este recinto, por lo que únicamente se habilitará la entrada situada al Oeste, denominada ACCESO 1, para evitar aglomeraciones y favorecer el cumplimiento de las normas de distanciamiento social. Este acceso, debido a su gran amplitud, contará con una división física mediante vallas para diferenciar

## Ayuntamiento de Íscar





## Ayuntamiento de Íscar

---

la entrada y salida.

- Durante la celebración del mercado se contará en todo momento con vigilancia en el recinto y su acceso con el fin de velar por el cumplimiento de estas medidas, así como las normas de distanciamiento social y evitar aglomeraciones.
- Los puestos de venta serán limpiados y desinfectados con frecuencia, así como la maquinaria y elementos del puesto, destacando los puntos o superficies que puedan ser tocados por los compradores, en este sentido se seguirán las instrucciones de limpieza y desinfección marcadas por el Gobierno de España para evitar contagios por el Virus Covid-19.
- Se advertirá a los comerciantes que la venta se ha de producir con las medidas de seguridad marcadas por el Gobierno de España, así como las expresadas en este informe, con el fin de evitar cualquier tipo de contagio, en el caso de no poseer estas medidas o no respetarse estos extremos, se prohibirá la venta, imponiéndose las sanciones que se estimen oportunas por los cuerpos de seguridad.
- Los aseos Públicos permanecerán cerrados al uso público, salvo caso de extrema necesidad, en cuyo caso se procederá a su desinfección por el personal de limpieza del Ayuntamiento de Íscar una vez usado.
- A las personas que manifiesten síntomas compatibles con el virus Covid-19 no se les permitirá la entrada o se las desalojará del recinto, en el caso de que se detecte una vez dentro.
- Se colocará cartelería informativa donde se indique a los asistentes las medidas, tanto de distanciamiento como de higiene, a adoptar para poder acceder al recinto.
- Únicamente podrán acceder al recinto las personas que dispongan de mascarilla y guantes.
- Se prohíben las muestras o ensayos in situ para evitar las demoras y facilitar la rapidez en las compras con el fin de minimizar el tiempo de exposición a un posible riesgo.
- El mercado se desarrollará en horario de 8:00 a 14:00 para los vendedores y de 9:00 a 13:00 para los compradores.
- Al término de cada jornada se procederá a la limpieza y desinfección de todo el recinto por los servicios de limpieza del Ayuntamiento de Íscar.

Lo que se informa para su conocimiento y sin perjuicio de las consideraciones que pudieran desprenderse de informes complementarios o concurrentes o del criterio que el órgano competente para resolver estime oportuno adoptar al respecto, en virtud de opinión técnica más autorizada o solvente y con sujeción a la verificación jurídica que se efectúe en la correspondiente propuesta de resolución.

En Íscar,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

---

Ayuntamiento de Íscar

Plza. Mayor, 1, Íscar. 47420 (Valladolid). Tfno. 983611003/983611809. Fax: 983611729



Cód. Validación: XLWZM7L7WVFKDKWVSPRRHWM9 | Verificación: <https://iscar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



## Ayuntamiento de Íscar

---

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en virtud de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León,

### RESUELVO

**PRIMERO.** - Aprobar la reapertura del Mercado Municipal, **a partir del Miércoles día 27 de mayo de 2020**, para aquellos puestos de venta de productos de primera necesidad, como son frutas, verduras, hortalizas, etc., conforme a la licencia concedida por el Ayuntamiento de Íscar, no permitiéndose, en ningún caso, la entrada y venta a los vendedores que ofrezcan otro tipo de productos como ropa, flores, enseres, *etc*, exigiendo el cumplimiento, en todo caso, de las medidas sanitarias y de higiene, así como el distanciamiento social, establecidas por el Gobierno Central, habiéndose diseñado una reorganización de los puestos con el fin de garantizar el distanciamiento entre ellos.

**SEGUNDO.** – Dar traslado a la autoridad competente para que se realice el control del cumplimiento, durante el desarrollo de la actividad de mercado, de las medidas sanitarias y de higiene, así como el distanciamiento social, establecidas por el Gobierno Central.

**TERCERO.** - Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Íscar, así como en la sede electrónica del mismo.

**CUARTO.**- Realizar un Bando que reproduzca el contenido literal del presente decreto, y se publique en el Portal de transparencia y en la sede electrónica.

**QUINTO.** - Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Íscar, a  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

**Ayuntamiento de Íscar**

Plza. Mayor, 1, Íscar. 47420 (Valladolid). Tfno. 983611003/983611809. Fax: 983611729





## Ayuntamiento de Íscar

---

---

**Ayuntamiento de Íscar**

Plza. Mayor, 1, Íscar. 47420 (Valladolid). Tfno. 983611003/983611809. Fax: 983611729



Cód. Validación: XLWZMTLN7WWFKDKWYSPPRHMM9 | Verificación: <https://iscar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6